



INFORME N° 16/2020 UAI - FMSE
REPORTE MENSUAL JUNIO 2020
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

I. OBJETO

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2020, con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

II. ALCANCE

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorías y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2020, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

III. TAREA REALIZADA

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **mayo de 2020**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitieron los siguientes Informes:

INFORME N°	CONCEPTO
13	Cuenta de Inversión- Remanentes
14	Reporte Mensual

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a mayo-20, sobre "Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos".

Se realizó la Auditoría de Cuenta de Inversión –Remanentes – Proyecto No Planificado en el Plan Anual de Trabajo 2020.

Se está trabajando sobre los antecedentes enviados por el área correspondiente para llevar a cabo el Informe sobre Ambiente, Seguridad e Higiene en la Fábrica Militar de Río Tercero.

Se continúa desarrollando la Auditoría de Comercialización correspondiente a la Sede Central y las Fábricas Militares, a la espera del envío de antecedentes y contestación del cuestionario por el área de Administración.



Fabricaciones Militares S.E.

Mediante el EX-2020-32997624-APN-SIGEN el SINDICO GENERAL DE LA NACION, emitió la RESOL-2020-165-APN-SIGEN de fecha 21 de mayo de 2020, Designando al Auditor Interno Titular de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, al Lic. Claudio Sergio MONTERO.

Dado el nuevo orden jurídico, se deberán implementar una nueva serie de procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156.

IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 - N° 325/20 - 355/20- 408/20- 459/20- 493/20 SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, mediante su artículo 1° se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Artículo N° 7 se dispuso, el AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS.

Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1° se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, en su Artículo 1° se dispuso que, la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" La misma regirá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo.

Con posterioridad por DECNU N° **325/20(BO. 31/3/20)**, en su Artículo 1° se estableció la Prorroga de la vigencia del Decreto N° 297/20, con las modificaciones previstas en el presente decreto hasta el **12 de abril de 2020 inclusive**.

Por artículo 1° del Decreto N° **355/20 (B.O. 11/4/20)**, Se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el día **26 de abril de 2020 inclusive**.



Fabricaciones Militares S.E.

Por Artículo 1º del Decreto N° **408/20 (B.O. 26/4/20)**, se prorroga hasta el día **10 de mayo de 2020 inclusive**, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias.

Por el Decreto N° **459/20 (B.O.11/5/20)** en su Artículo 1º. Se Prorroga el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, hasta el día **24 de mayo de 2020 inclusive**, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20.

Mediante Artículo 1º del **Decreto 493/20 (B.O.25/5/20)**, se dispuso prorrogar hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, El Presidente de la FMSE, emitió distintos comunicados sobre las medidas destinadas a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19.

En relación a las medidas adoptadas por las autoridades de la empresa, informadas por los distintos canales de comunicación de la FM SE, se ha puesto a disposición accesos, instructivos y manuales para que el personal pueda acceder a las distintas herramientas que faciliten el trabajo de manera remota, home office. Como así también la información sobre ingresos externos a los emails institucionales, acceso a internet y el permanente apoyo del Servicio del área de Sistemas.

Se conformó un Comité de Prevención CPC-19, que ha confeccionado un Protocolo de Actuación COVID-19 destinado al plantel de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, el cual deberá cumplir con la Intervención previa de la UAI, de acuerdo al Decreto 1344/07 y Resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2020 de FMSE, elevado mediante expediente **EX-2019-111489017-APN-FMSE#MD**.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2020 de la FMSE, correspondiente al Plan Original Ejecutado vigente hasta el 31 de mayo de 2020.

Buenos Aires, 26 de junio de 2020